



1. NOMBRE DE LA POLITICA	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	
1.1 Normatividad que soporta la Política	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo • Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. • Ley 1712 de marzo 6 de 2014 Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones • Ley 1503 de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones", determina la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de uso de la vía pública. • Ley 1503 del 2011, ordena a toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículo automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores a diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial. • Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013 "Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones", dispuso que el parágrafo del artículo 10 el Ministerio de Transporte expedirá la guía metodológica para la elaboración de los planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial. • Resolución 1565 de 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial", en el numeral 7.1., establece la conformación, creación del Comité de Seguridad Vial y designación del responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial. 	
1.2. Alineación con el Direccionamiento Estratégico	1.2.1 Plataforma Estratégica	La Política de Seguridad Vial en La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E se articula con la Misión Institucional desde el enfoque en la Gestión integral del riesgo.
	1.2.2 Objetivo estratégico al que le apunta	Objetivo Estratégico N° 2: Garantizar el manejo eficiente de los recursos que aporten a la implementación del modelo de atención en red.
2. ENUNCIADO POLITICA	La Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E., se compromete a la prevención y control de los riesgos propios de las actividades y procesos relacionados con el riesgo vial, diseñando e implementando acciones para reducir los índices de accidentalidad que generan daños a las personas, equipos, material y ambiente con el cumplimiento de las normas nacionales vigentes.	
3. OBJETIVO POLITICA	Generar cultura de prevención y comportamiento seguro en los servidores públicos como actores en la vía, con el ánimo de reducir los accidentes de tránsito y sus consecuencias.	

[Handwritten signature]



4. DEFINICIONES A TENER EN CUENTA PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA POLÍTICA

- **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en el, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica que mediante un acuerdo de voluntades se obliga con la entidad a dar, hacer o no hacer una actividad a cambio de una contraprestación en dinero o en especie.
- **Desplazamientos en misión:** Desplazamiento terrestre dentro y fuera de las instalaciones de la empresa, que realiza un empleado, trabajador o contratista, dicho desplazamiento no hace parte de sus funciones pero se requiere para el cumplimiento de las mismas.
- **Desplazamientos in-itinere:** Aquel desplazamiento habitual que tiene lugar al ir o al volver del lugar de trabajo, en el tiempo inmediato o razonablemente próximo a la hora de entrada o salida del trabajo.
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV:** Documento y ejecución del mismo, que contiene objetivos, responsables, estrategias, acciones, mecanismos, métodos de evaluación y seguimiento, cuya finalidad es disminuir o eliminar los efectos que pueden generar los incidentes y accidentes de tránsito, mediante medidas de control, encaminadas a la prevención y promoción.
- **Riesgo Vial:** Probabilidad de ocurrencia de un accidente de tránsito.
- **Seguridad Vial:** conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir sus efectos, con el objetivo de proteger la vida y bienestar de los usuarios de las vías.
- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada, abierta al público.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA POLÍTICA

5.1. Objetivos que se desean alcanzar con el cumplimiento de la política	5.2. Metas para dar cumplimiento al objetivo específico de la política	5.3. Indicador de Evaluación		
		Nombre del Indicador	Fórmula	Periodicidad de medición
Calcular el índice de accidentalidad ocasionado por riesgo vial.	Registrar el 100% de los accidentes de Tránsito reportados en el periodo	Tasa Accidentalidad de Tránsito	$TAT = N^{\circ} At / N^{\circ} \text{ total De servidores públicos}$	Trimestral



5. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA POLÍTICA				
5.1. Objetivos que se desean alcanzar con el cumplimiento de la política	5.2. Metas para dar cumplimiento al objetivo específico de la política	5.3. Indicador de Evaluación		
		Nombre del Indicador	Fórmula	Periodicidad de medición
2 Gestionar los actos inseguros identificados como actores de la vía.	Gestionar el 100% de los actos inseguros reportados en el periodo	Intervención de la causalidad de los Comportamientos inseguros	No acciones implementadas / No total de causas identificadas *100	Anual
6. Cargo del responsable de realizar seguimiento y control al cumplimiento de la política		DIECTORA TALENTO HUMANO		

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Nombre: JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ LUQUE	Nombre: FABIOLA BAUTISTA LÓPEZ	Nombre: CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Firma:	Firma:	Firma:
Cargo: Médico Especialista	Cargo: Directora Talento Humano	Cargo: Gerente
Fecha: JULIO 2017	Fecha: JULIO 2017	Fecha: JULIO 2017

(

}

(

(